

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

10401/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con dos minutos del día tres de junio del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 10401/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: deseo obtener información sobre las siguientes interrogantes:

1. La base legal que regule la entrega de una constancia médica, 2. Cual es el criterio en el caso que la constancia médica sea extendida a una fecha posterior a la fecha en el cual se gozó de una incapacidad, es decir, si la fecha en que gozo de la incapacidad fue del 3 al 6 de mayo y el médico otorgó la incapacidad posterior firmandola el día 18 de mayo de los corrientes, 3. ¿Cuál es el proceso de Homologar dicha constancia?, 4. ¿Cuáles serían las sanciones en las que incurriría el personal médico de comprobarse ilegalidad en el otorgamiento de una incapacidad, que no ha sido otorgada dentro de los parámetros legales.?, 5. ¿Cuáles serían las responsabilidades del médico que otorgó la incapacidad?, 6. ¿Cual sería el proceso para denunciarlo?; Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Se proporcionan los siguientes enlaces que responden a cada una de las preguntas realizadas:

1. Norma técnica para la conformación, custodia y consulta de expediente clínico:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/345332/download>
2. Manual de emisión de constancias:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/310517/download>
3. Homologación de incapacidades: Norma para el Otorgamiento de Incapacidades Temporales y Licencias por maternidad a los asegurados del ISSS\_ con Adenda Marzo 2020 (Incluida en página #8, numeral 4.1)  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/351711/download> , pag. 9: Normas de otorgamiento de incapacidades y licencias.
4. Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS (27 de mayo de 2019- 27 de mayo de 2021):  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/302190/download>
5. Reglamento interno de trabajo:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/8433/download>
6. A través de las Instituciones legales correspondientes.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese, la presente resolución por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Gordón  
Oficial de Información ISSS  
A.M.

